



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., siete (7) de abril de dos mil veintidós (2022).

Ref: EJECUTIVO de BAYPORT COLOMBIA S.A. contra MILTON ERNESTO GUERRERO SIERRA. Exp. 11001-41-89-039-**2021-01394-00**.

No hay lugar a tener por surtida la diligencia de notificación¹ personal de la parte demandada, esto es respecto de MILTON ERNESTO GUERRERO SIERRA, conforme el Decreto 806 de 2020 ya que no se mencionó acertadamente el tiempo de comparecencia con el que cuenta la parte demandada conforme dicho decreto o en su defecto conforme el numeral 3° del artículo 291 del C.G. del P., razón por la que deberá proceder nuevamente a notificar a la parte demandada cumpliendo con las exigencias de ley ya sea conforme los artículos 291 y 292 del C.G. del P., o conforme el Decreto 806 de 2020, teniendo en cuenta que ambas contienen requisitos diferentes.

Notifíquese²,

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 038 **hoy** 8 de abril de 2022.
La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

¹ Obtenga los formatos de notificación que tratan los artículos 291 y 292 del C.G. del P., mediante el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota/51>

² Para consulta de estados y autos, ingresar al link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>.

Firmado Por:

**Cristhian Camilo Montoya Cardenas
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 39 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aeeb9af5080c3a9ea9b16d4e6deaff35f2e0102120ca59a7f839f1649b6e89e2**

Documento generado en 06/04/2022 04:23:08 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**